

DEFINICIONES

particular.

la Entidad Pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad pública autocontrolar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos.

eventos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo. Se debe llevar a cabo un uso sistemático de la información disponible para determinar cuán frecuentemente pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

verificación y evaluación determina la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas. Se basa en una revisión periódica y sistemática de los procesos de la entidad para asegurar que los controles establecidos son aún eficaces y apropiados.

riesgo. Los agentes generadores que se entienden como todos los sujetos u objetos que tienen la capacidad de originar un riesgo; se pueden clasificar en cinco categorías: personas, materiales, comités, instalaciones y entorno.

Compartir el Riesgo: Cambiar la responsabilidad o carga por las pérdidas que ocurran luego de la materialización de un riesgo mediante legislación, contrato, seguro o cualquier otro medio.

Consecuencia: El resultado de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sea este una pérdida, perjuicio, desventaja o ganancia, frente a la consecución de los objetivos de la entidad o el proceso.

Controles existentes: especificar cuál es el control que la entidad tiene implementado para combatir, trabajo.

entidad; generalmente se dan sobre las personas o los bienes materiales o inmateriales con incidencias importantes tales como daños físicos y fallecimiento, sanciones, pérdidas económicas, de información, de bienes, de imagen, de credibilidad y de confianza, interrupción del servicio y daño ambiental.

Evaluación del Riesgo: Proceso utilizado para determinar las prioridades de la Administración del Riesgo comparando el nivel de un determinado riesgo con respecto a un estándar determinado.
riesgos.

Evento: Incidente o situación, que ocurre en un lugar determinado durante un periodo determinado. Este puede ser cierto o incierto y su ocurrencia puede ser única o ser parte de una serie.

Frecuencia: Medida del coeficiente de ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de veces que ha el control de la Entidad Pública, que ponen en riesgo el logro de su Misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. Se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.

Impacto: consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
implementadas.

fin de identificar posibles cambios.

Opciones de manejo: opciones de respuesta ante los riesgos tendientes a evitar, reducir, dispersar o transferir el riesgo; o asumir el riesgo residual

Pérdida: Consecuencia negativa que trae consigo un evento.

criterios de Frecuencia, si se ha materializado (por ejemplo: No. de veces en un tiempo determinado), o de Factibilidad teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado.

Probabilidad: Grado en el cual es probable que ocurra un evento, que se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos realmente y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir.

Proceso de Administración de Riesgo: Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las diferentes etapas de la Administración del Riesgo.

su ocurrencia.

su ocurrencia.

Riesgo Estratégico: Se asocia con la forma en que se administra la entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.

Riesgo Residual: Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento de riesgo.

Riesgo: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

Riesgos de Cumplimiento: Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

Riesgos de Tecnología: Se asocian con la capacidad de la entidad para que la tecnología disponible satisfaga su necesidades actuales y futuras y soporte el cumplimiento de la misión.

Riesgos Financieros: Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad, que incluye la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes de cada entidad. De la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos, así como la entidad, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de los procesos, en la estructura de la entidad, la desarticulación entre dependencias, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción e incumplimiento de los compromisos institucionales.

la entidad, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de los procesos, en la estructura de la entidad, la desarticulación entre dependencias, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción e incumplimiento de los compromisos institucionales.

MAPA DE RIESGO Y CONTINGENCIA - IDENTIFICACIÓN 2014

PROCESO: Asesoría Jurídica

OBJETIVO DEL PROCESO: Asesorar al Ministro y al Secretario General en la definición y aplicación de la política disciplinaria ejerciendo la función disciplinaria a través del Grupo de Control Interno Disciplinario, conociendo y fallando en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores y direccionando las quejas o informes de acuerdo con su naturaleza que tengan o no connotación disciplinaria, para obtener de los servidores públicos la eficiente, eficaz y efectiva prestación de los servicios, garantizando la buena marcha de la gestión al interior de la administración.

ÁREA: GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

RIESGO / DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	FACTOR INTERNO	FACTOR EXTERNO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ZONA DE RIESGO (Evaluación)	CONTROL EXISTENTE	VALORACIÓN DEL RIESGO	ZONA DE RIESGO (Evaluación después de controles)	IMPACTO ESPERADO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ESPERADA	ZONA DE RIESGO ESPERADA
Incumplimiento de términos en el trámite de los procesos disciplinarios	Cumplimiento	falta seguimiento permanente al trámite de los procedimientos disciplinarios.	Cambios Normativos	Incurrir en causal de extinción de la acción disciplinaria (prescripción) o en irregularidades que afecten el proceso.	4. Mayor	1. Excepcionalmente ocurriría	16%	Diligenciamiento de fichas de control y seguimiento a los términos establecidos por la Ley para cada etapa procesal de los expedientes disciplinarios en trámite.	Los controles son efectivos y están documentados.	16%	4. Mayor	1. Excepcionalmente ocurriría	16%
Violación de la reserva legal de los procesos disciplinarios	Cumplimiento	Confusión al incorporar documentación en los expedientes o destinatario de la misma. Apertura de sobres por parte de los responsables de la administración de la correspondencia. Empleo de Medios electrónicos con bajo nivel de confidencialidad	Falta de mecanismos de control y seguridad en la confidencialidad de la correspondencia de entidades externas	Incurrir en la prohibición establecida en el Artículo 48 numeral 47 de la Ley 734 de 2002 (Falta gravísima)	4. Mayor	3. Posiblemente ocurriría	48%	Actividades de prevención: 1. Sobres; 2. Ubicación y adecuación de la oficina; 3. Poner en conocimiento de los involucrados el texto de lo que significa la reserva legal y las implicaciones en caso de violación de la misma mediante documento suscrito con fecha y hora.	Los controles son preventivos	16%	4. Mayor	1. Excepcionalmente ocurriría	16%



MAPA DE RIESGO PLAN DE MANEJO Y MONITOREO 2014

PROCESO: Asesoría Jurídica
Asesorar al Ministro, al Viceministro, al Secretario General, las demás dependencias del M.C. y a los particulares interesados, en asuntos jurídicos relacionados con las funciones y actividades a cargo de la Entidad de manera eficiente, eficaz y efectiva.

OBJETIVO DEL PROCESO: Asesorar al Ministro y al Secretario General en la definición y aplicación de la política disciplinaria ejerciendo la función disciplinaria a través del Grupo de Control Interno Disciplinario, conociendo y fallando en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores y direccionando las quejas o informes de acuerdo con su naturaleza que tengan o no connotación disciplinaria, para obtener de los servidores públicos la eficiente, eficaz y efectiva prestación de los servicios, garantizando la buena marcha de la gestión al interior de la administración.

ÁREA: GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

RIESGO	FACTOR INTERNO	ZONA DE RIESGO	OPCIONES DE MANEJO / ACCIONES	Peso Porcentual	INDICADORES	META #	CRONOGRAMA	RESPONSABLE	ACCIÓN DE CONTINGENCIA
Incumplimiento de términos en el trámite de los procesos disciplinarios	falta seguimiento permanente al trámite de los procedimientos disciplinarios.	16%	Continuar con la elaboración de fichas de alertas con fechas de apertura y vencimiento de etapas procesales para cada uno de los expedientes disciplinarios en trámite.	30%	Elaboración y actualización de fichas de seguimiento de los procesos.	100%	A la apertura del proceso y en el inicio de la etapas procesales del mismo.	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	Dar el trámite correspondiente conforme a lo dispuesto en la ley disciplinaria.
			Documentación formal de las fichas de seguimiento de términos. (etapas procesales).	40%	Procedimiento actualizado en solución	100%	16 de junio 2014		
			Actualización permanente sobre la normatividad y jurisprudencia que regula el proceso.	30%	Participar en capacitaciones y realizar actividades de actualización a los miembros del equipo.	2	Cuando se presenten cambios		
Violación de la reserva legal	Confusión al incorporar documentación en los expedientes o destinatario de la misma. Apertura de sobres por parte de los responsables de la administración de la correspondencia. Empleo de Medios de comunicación con bajo nivel de confidencialidad	16%	Verificación previa de los documentos a incorporación de las carpetas de los expedientes	30%	Actualización de Inventario documental del área	100%	Mensual (último viernes de cada mes)	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	Dar alcance a la comunicación haciendo la prevención correspondiente.
			Garantizar la privacidad en la práctica de las diligencias. Las diligencias se realizan en oficinas a las que no tiene acceso el público (personalmente o a través de líneas telefónicas) y a puerta cerrada (bajo llave y sin visibilidad externa) para proteger la identidad de los sujetos procesales y de quienes participan en el trámite de un proceso disciplinario.	30%	Porcentaje de privacidad de las Diligencias realizadas.	100%	Cuando se practiquen diligencias.	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	Hacer las prevenciones de ley
			Elaborar comunicación Sensibilización al interior del Ministerio de Cultura respecto de la importancia de la reserva legal en el trámite de los procesos disciplinarios	40%	Comunicaciones y/o reuniones de sensibilización	2	Semestral	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	